

NUESTRAS PROPUESTAS:

- 1) Mantener el derecho a Fuero Maternal (impedimento al despido) para todas las trabajadoras, independiente de su tipo de contrato.
- 2) Eliminar como causal de desafuero la vigencia del contrato a plazo fijo, obra o faena.
- 3) Mantener para las trabajadoras a plazo fijo, por obra o faena el derecho a defenderse del despido en período de maternidad o del desafuero en los tribunales de justicia.
- 4) Mantener el fuero actual de DOS AÑOS para todas las trabajadoras madres.
- 5) Que el padre sea también titular del derecho a postnatal parental y que su fuero se extienda hasta que el hijo/a cumpla un año de edad.
- 6) Que se mantenga el tope de 60 UF para el pago de subsidios tanto para el postnatal parental como para el cuidado del hijo/a enfermo/a menor de un año.
- 7) No fijar tramos de pagos de licencias escalonadas por enfermedad del menor de 1año.
- 8) No distinguir entre enfermedades graves o gravísimas. Dejar a criterios de los pediatras según sus enfermos y sus condiciones reales de atención sanitaria.
- 9) Que al padre trabajador se le calcule sobre su propio salario el subsidio de postnatal parental y el pago de la licencia por enfermedad grave de un hijo/a menor de un año.
- 10) Que se extienda el derecho a alimentación al padre trabajador.
- 11) Que se mantenga el derecho de alimentación para trabajadores/as de contrato parcial.
- 12) Que la ampliación de cobertura y la focalización hacia el 20% de mujeres más pobres se incorpore al programa Chile Crece Contigo, y que se pague con fondos del Chile Solidario.

Los derechos de protección a la maternidad y paternidad de trabajadores y trabajadoras son parte de la legislación laboral que no puede ser utilizada por el Gobierno como mecanismo de ahorro fiscal.

El país debe invertir para fortalecer la familia, la infancia, la corresponsabilidad familiar y, mejorar la participación de las mujeres al trabajo remunerado.

Exigimos al gobierno y al parlamento acoger estas propuestas para que se cree un verdadero postnatal de seis meses que beneficie a trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares y por sobretodo a sus hijos e hijas en su primera infancia tan determinante para su futuro desarrollo como ciudadanos y ciudadanas de este país.

mujeresanef@gmail.com | www.anef.cl | www.mujeresanef.cl
Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1603, Santiago | T.: (02) 696 2957



**POR UN POSTNATAL DE 6 MESES
PARA TODAS LAS TRABAJADORAS**

Proyecto Postnatal Parental: Más Retrocesos que Avances

La Agrupación Nacional de Empleados Fiscales ANEF, expresa su profunda preocupación por el proyecto que crea el Postnatal Parental, y denuncia los graves retrocesos para trabajadoras y trabajadoras con responsabilidades familiares.

NO HAY EXTENSIÓN DEL POSTNATAL A SEIS MESES, como fuera la promesa electoral del presidente Piñera, se modifica el Código del Trabajo y se CREA UN SEGUNDO PERMISO POSTNATAL que no mantiene los mismos beneficios y que empeora los problemas de la legislación actual de protección a la maternidad, porque:

Fuero Maternal

1) Expone al despido a las trabajadoras con contrato de plazo fijo, por obra o faena en cualquier momento de su gravidez o de cuidado de sus recién nacidas/os.

- En el país afecta a 476.575 trabajadoras con estos contratos.
- En el Estado afecta a la totalidad de mujeres a contrata que en cifras de la DIPRES son 63.693 de las cuales el 57% están en edad fértil.

2) Hace prevalecer por sobre la Protección a la Maternidad la vigencia del contrato, quitando el derecho de estas trabajadoras a defender su fuero en la justicia.

3) Reduce el actual fuero maternal o impedimento al despido de todas las trabajadoras en 3 meses, reduciéndolo de 24 a 21 meses.

4) Además, si el padre trabajador usa el permiso de postnatal parental, este tiempo de fuero se le descuenta a la madre trabajadora, reduciendo para ella aún más su propio fuero el cual duraría para ella sólo 7 meses después del parto.

Montos del Subsidio

5) Disminuye en un 50% el subsidio postnatal (sustituto del salario), bajando el tope actual de 60 UF a 30 UF. Por lo tanto, a las mujeres con salarios por sobre las 30 UF se les obliga a reducir sus ingresos durante el uso de este nuevo postnatal.

6.) Disminuye notoriamente el monto de las Licencias por Enfermedad Grave del Hijo Menor de un año.

Corresponsabilidad del Padre

7) Discrimina al padre trabajador, tanto en el uso de prenatal paternal o de cuidado del hijo/a menor de un año; en ambos casos su subsidio se calcula sobre el ingreso de la madre.

Esto devela el engañoso discurso del gobierno sobre la corresponsabilidad, puesto que los hombres en Chile ganan más que las mujeres y no van a tomar un permiso que reduce los ingresos propios los de la familia.

8) El fuero del padre trabajador será descontado del fuero de la madre.

Cobertura

9) Del 40% de mujeres trabajadoras que hoy no tienen acceso a la protección de maternidad, que son las más pobres, con el proyecto solo accederán más de 5.000 mujeres, y además con un subsidio de un tercio de las remuneraciones.

10) En el caso de las mujeres a honorarios, podrán acceder a los derechos de protección a la maternidad casi dos años después de promulgada la ley

11) Anula el actual derecho de alimentación a niños/as a trabajadoras a tiempo parcial.

12) En el Estado el recorte del subsidio afecta a todas/os las trabajadoras/es desde el grado 13 administrativo de la Escala Única (EUR) y de grados inferiores en otras escalas.

Transgresiones a la Constitución y Convenios Internacionales

Transgrede principios, convenciones internacionales y la propia Constitución de la República, como:

- Transgrede la Convención de los Derechos del Niño y de la Niña, al someter las posibilidades de cuidado para los recién nacidos a los mayores o menores ingresos de sus progenitores.

- Viola el principio de Igualdad ante la ley al establecer derechos desiguales para las trabajadoras según sus diferencias salariales.

- Viola la Convención de las Naciones Unidas contra la discriminación de la Mujer porque la castiga salarialmente en un mismo lugar de trabajo a las trabajadoras que asumen la maternidad, versus aquellas que no lo hacen.

- Transgrede el Convenio OIT sobre Trabajadores con Responsabilidades Familiares porque obstaculiza que los hombres trabajadores puedan ejercer sus derechos de participación en la crianza de sus hijos/as desde la primera infancia.

- El Proyecto beneficia directamente a los empleadores y empresarios, regalándoles uno de sus más ambicionados impedimentos al despido como lo es el fuero maternal y los releva de su responsabilidad social al ahorrarles 3 meses de pago de sala cuna para una gran cantidad de trabajadoras.

Este proyecto es insuficiente, desprotege a las madres, a sus hijos/as, a los padres, y provoca retrocesos para las familias trabajadoras del país. Para la ANEF este proyecto **no debe ser aprobado** en las condiciones que ha sido presentado.

El Congreso debe exigir al gobierno otro proyecto que realmente recoja las necesidades de las trabajadoras y que no vulneran derechos irreductibles como el salario y el fuero.